

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.200

Jueves 17 de Julio de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2672018

FS. 1376 N° 887 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025
MANIFESTACION SUSTANCIAS CONCESIBLES
ANEXA 3 1 AL 100
SECTOR CACHIYUYO
SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA
REPERTORIO N° 1.318

COPIAPÓ, treinta de Junio de dos mil veinticinco.- Inscribo la siguiente manifestación: "EN LO PRINCIPAL: MANIFESTACIÓN. OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA. S.J.L. MARCELO FERNANDO ZAPATA CARRIZO, chileno, casado, Ingeniero de Minas, R.U.T. N° 7.490.369-K, en representación de la SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA, empresa chilena del giro que indica su nombre, R.U.T. N° 79.664.330-7, ambos domiciliados en Copiapó, calle Vallejo N° 620 Oficina 43 Villa Scola, a US., respetuosamente digo: Que vengo en manifestar para mi representada, un yacimiento de sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos, ubicados en Sector Cachiyuyo, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama. El Punto de Interés de esta manifestación tienen las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 7.002.500,00 mts. y Este: 401.500,00 mts. El total del terreno manifestado es el comprendido dentro de un cuadrado trazado imaginariamente en el plano horizontal, sobre una superficie de 100 hectáreas, cuyas diagonales se cortan en el Punto de Interés ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas manifestadas. Dos de los lados de la configuración en su dirección Norte-Sur medirán 1.000 mts. y los otros dos en su dirección Este-Oeste medirán 1.000 mts. cada uno. Dentro de tal cuadrado se constituirán 100 pertenencias de 1 hectárea cada una, que denominaré "ANEXA 3 1 AL 100". POR TANTO, Y de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código de Minería y demás normas legales pertinentes, Solicito a US., se sirva tener por presentada esta Manifestación y ordenar su inscripción y publicación. OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a la Sociedad Contractual Minera Carola, consta de la escritura pública de fecha 04 de abril de 2003, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, cuya copia acompaño a la presente solicitud.- Firma ilegible. Certifico que las copias que anteceden son fiel a su original. Copiapó, 30 junio 2025. Firma ilegible y un timbre. Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-644-2025. Caratulado: Sociedad Contractual Minera Carola/ CERTIFICO: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, la manifestación ingresó con fecha 23 de junio de 2025 a las 17:01:46 horas.- Copiapó, 24 de junio de 2025. Celinda Margarita Milla Rodríguez Secretario PJUD. Veinticuatro de junio de dos mil veinticinco 09:36 UTC-4.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-644-2025. Caratulado: Sociedad Contractual Minera Carola/ Copiapó, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco. A folio 1: A todo, previo a resolver, advirtiéndole que el documento ofrecido en el otrosí no corresponde al agregado a la carpeta de documentos, para resolver, acompañese dentro del tercero día, bajo apercibimiento de considerarse agente oficioso para todos los efectos legales. En Copiapó, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD. Veinticuatro de junio de dos mil veinticinco 11:08 UTC-4. ACOMPAÑA DOCUMENTO S.J.L. EN LO CIVIL (3°) MARCELO FERNANDO ZAPATA CARRIZO, por la solicitante Sociedad Contractual Minera Carola, en autos sobre manifestación de las pertenencias mineras caratuladas "ANEXA 3 1 AL 100", Rol V-644-2025, a SS., respetuosamente digo: Que vengo en solicitar a SS., se sirva tener por acompañada personería señalada en el Otrosí de la presentación de fecha 23 de junio de 2025. POR TANTO, RUEGO A SS.; se sirva tener por acompañado el documento. Certifico que las copias que anteceden son fiel a su original. Copiapó, 30 junio 2025. Firma ilegible y un timbre. Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-644-2025.

CVE 2672018

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 17-07-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – MANIFESTACIONES MIN
Tipo: Noticia general
Título: **ANEXA 3 1 AL 100 / SCM Carola**

Pág. : 7
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.200 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Jueves 17 de Julio de 2025** **Página 2 de 2**

Caratulado: Sociedad Contractual Minera Carola/. Copiapó, veintisiete de junio de dos mil veinticinco. A folio 4: Por cumplido lo ordenado, estese a lo que se resolverá. Proveyendo la presentación pendiente de folio 1: A lo principal: Inscribase y publíquese. Al otrosí: Téngase presente y por acompañada escritura pública singularizada. Advirtiéndose que la presentación no exhibe firma digital avanzada y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, hágase entrega al solicitante o a quien este autorice, de copia autorizada solo de la presentación en atención a que el certificado y resolución presentan firma digital avanzada. En Copiapó, a veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD. Veintisiete de junio de dos mil veinticinco 09:16 UTC-4.”.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos PUNMXYTXXTR - CQTZXYJBHUR - MTXKXZVFDXB, en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil doscientos noventa y uno.- Requirente: Don Marcelo Zapata.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 30 JUN. 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACIÓN ANEXA 3 1 AL 100, FS. 1376 N° 887, REG. DESC., AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapo, a las 11:22 horas del día de hoy. Copiapó, 10 de julio de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 104-2025071010574037.



CVE 2672018

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl